

EL LENGUAJE ADMINISTRATIVO EN EUSKERA: SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS

JON AGIRRE GARAI

Institut Basc d'Administració Pública
Herri-Arduralaritzaren Euskal Erakunden (HAEE)

Viendo el título de esta comunicación alguien podría pensar que falta el pasado, la historia, del lenguaje administrativo en euskera. En el título hablamos de la situación y de las perspectivas pero no se dice que se vaya a exponer nada sobre lo que ha sido del lenguaje administrativo en euskera hasta el momento presente. La verdad es que hay poco que decir sobre el pasado del euskera administrativo: el euskera apenas ha estado presente en la Administración.

En la larga historia de nuestra lengua los vascos no le hemos dado la oportunidad, al euskera, de hacer su aportación al lenguaje administrativo universal, ni hemos desarrollado el euskera en la faceta administrativa y oficial en nuestras instituciones, salvo en casos muy contados. Esta idea, la del propio desarrollo del euskera en la Administración —el desarrollo del lenguaje administrativo en euskera—, o, quizá debería decir, su falta de desarrollo a lo largo de la historia, es un hecho que quiero subrayar en mi comunicación a la conferencia del ponente de hoy, Carles Duarte i Montserrat, puesto que incide directamente en el tema de la traducción administrativa, a que luego haré referencia, si bien añadiré una somera descripción del estado de la cuestión del lenguaje administrativo vasco. Sólo haré unos apuntes ya que una comunicación no debe tener mayores pretensiones.

Efectivamente, los textos oficiales en lengua vasca, anteriores al siglo xx se pueden contar, por decirlo de una manera gráfica, con los dedos de la mano. Son realmente escasos en su número y, si los analizamos lingüísticamente, es poca la ayuda que nos ofrecen para configurar el lenguaje administrativo actual, que por definición se debe parecer lo más posible a la variedad estándar del momento. Existen las Ordenanzas Municipales de

Usurbil (Gipuzkoa), diversos Bandos de Ayuntamientos, el *Diario Oficial del Gobierno de Euzkadi* de 1936, algunos vocablos —principalmente, nombres de contribuciones— en el Fuero de Navarra, etc.

Los vascos hemos sido históricamente bastante ágrafos, por no escribir no hemos escrito ni nuestra propia historia hasta hace bien poco: nos la han escrito otros y no siempre con arreglo a la verdad.

Si Eneko Aritza, allá por el siglo x, en el Reino de Navarra, hubiera introducido el euskera escrito en la Corte de manera oficial, nuestra situación actual sería muy diferente a la que tenemos. Pero esto no ha sido así. Asimismo nuestra literatura escrita no aparece hasta el siglo xvi, y principalmente se limita a textos religiosos, muchos de ellos traducidos del latín, del castellano o del francés, y aun así en número muy pequeño. Desde luego, no es nuestra intención lamentarnos de ello precisamente ahora.

Al introducirse el euskera en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya en esta última década, la lengua vasca ha tomado carta de oficialidad a través del castellano, mediante la traducción. No existe ninguna tradición en el euskera administrativo e incluso la antigüedad del euskera unificado o estándar no va más allá de diez o quince años. En este período de tiempo el estándar prácticamente se ha consolidado, pero no se puede esperar que a partir de este estándar lingüístico se hayan formado variedades especializadas de la lengua, como por ejemplo la administrativa; todo ello en un plazo inferior a diez años de actividad traductora en la Administración. Justamente por estos dos motivos: por el corto lapso de tiempo y porque no se ha cultivado el euskera administrativo sino su traducción.

En relación con el estándar, expondré una peculiaridad del euskera que merece la pena destacar:

Existen varios dialectos en euskera, cuatro de los cuales son considerados literarios. Estos cuatro dialectos, que además son de uso oral común, son el vizcaíno y el guipuzcoano, en la península, y el labortano y el sulefino, en el continente.

De entre estos dialectos de uso oral y escrito, el vizcaíno cuenta, además, con una estandarización moderna, siguiendo los criterios establecidos por el estándar unificado común; esta normativización tiene como ámbito de uso preferente el mundo de la educación, principalmente los primeros ciclos de enseñanza en las «ikastolas» y escuelas o colegios del modelo lingüístico D, en los que se estudia en euskera y el castellano es una asignatura más, es decir, las asignaturas se imparten en lengua vasca y una de ellas es la lengua castellana. El conjunto de normas de estandarización del dialecto vizcaíno ha sido elaborado y publicado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco. Este vizcaíno estandarizado tiene como objetivo unificar la variedad dialectal para su uso escrito en la redacción de libros de texto para los cursos básicos de enseñanza. El

dialecto vizcaíno, que tiene tres subdialectos y diez variedades locales, según el mapa dialectal de Louis Lucien Bonaparte, todos ellos hablados, y que, como he dicho, cuenta con una estandarización para los libros de texto, es, junto con el dialecto suletino, el que más se aleja del estándar unificado común.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco se hablan tres dialectos: el vizcaíno y el guipuzcoano, literarios, y el altonavarro septentrional; el alejamiento del dialecto vizcaíno respecto del lenguaje estándar común es más acusado que en las otras dos variedades dialectales, en los que el distanciamiento no es tan grande; la diferencia del guipuzcoano y del altonavarro septentrional respecto al estándar común de la lengua no es significativamente importante, en general.

Por otra parte debemos tener en cuenta que el lenguaje administrativo es un tecnolecto muy singular: está dirigido al ciudadano, que, en principio, no está especializado en dicho lenguaje. La primera característica del lenguaje administrativo es la inteligibilidad, es decir, que el destinatario entienda claramente y sin lugar a dudas, inmediatamente, aquello que se le comunica, todo aquello que le concierne y le interesa: sin ambigüedades ni posibilidad de errores. En definitiva, la Administración sirve al administrado y el lenguaje utilizado debe estar en función del ciudadano.

Tomando en consideración estos dos hechos —la existencia de un dialecto alejado del estándar unificado común y la necesidad de un estilo asequible al ciudadano—, llegamos a la conclusión de que es necesario el uso administrativo del dialecto estándar en la zona lingüística del vizcaíno, en los textos dirigidos al público, al menos en la Administración local.

Este planteamiento rompe con el esquema generalizado de una única lengua estándar para los usos científicos, funcionales y técnicos del idioma. Pero existe una realidad que se nos impone, incluso contra nuestra voluntad: el desconocimiento de la lengua unificada, la falta de alfabetización de una parte importante de la población.

Normalmente la población mayor de treinta años, e incluso por debajo de esa edad, ha cursado sus estudios en castellano. Está claro que este sector importante de la sociedad (que además tampoco tiene costumbre de leer en euskera y frecuentemente se queja de que incluso le cuesta entender el euskera utilizado en Euskal Telebista), si no es a la primera, a la segunda dificultad con la que se encuentre en el texto a leer se pasará a la columna de al lado, al texto en castellano, que sí entiende, a no ser que influyan en él otros factores —motivación, compromiso ante el idioma propio, concienciación, etc.—, en los que no podemos ni debemos confiar. Nos interesa que el ciudadano lea en euskera aquellos asuntos de la Administración que le conciernen y debemos facilitarle el trabajo, sin esperar que salga de él la voluntad de hacer ese esfuerzo.

Sea cual fuere la solución adoptada, es innegable que, si no nos leen habremos fracasado. Habremos cumplido con lo que exige la legislación

vigente pero no habremos cubierto los objetivos. De esto no cabe ninguna duda.

Voy a exponer a continuación los problemas que se plantean cuando hablamos del lenguaje administrativo en euskera.

El euskera carece de dos bienes importantes para la elaboración de un lenguaje administrativo propio: uno es la tradición y el otro, la familia lingüística.

La tradición que el euskera tiene en el uso administrativo y oficial es prácticamente inexistente, como ha quedado dicho. Por lo tanto, no podemos disponer de este recurso en el ámbito administrativo, ni podemos solucionar las necesidades de léxico, fraseología, etc., consultando esta tradición histórica, puesto que no existe.

Lo mismo ocurre con la referencia a otras lenguas del mismo grupo genético. El euskera no tiene lenguas hermanas como tiene el catalán, lengua románica, por ejemplo. Así, toda referencia debe hacerse a idiomas que no tienen relación de parentesco con el euskera. Es verdad que en ciertos casos la construcción de palabras o sintagmas puede ser paralela entre el euskera y el inglés o el alemán, pero una opción sistemática por esta vía de solución nos podría conducir a crear neologismos y a aceptar calcos de expresión y estructuras de difícil comprensión.

Sin embargo, el problema más importante para el desarrollo del lenguaje administrativo vasco es que su producción original no se realiza en euskera: se escribe el texto en castellano y se traduce después al euskera, y no siempre. El euskera carece de la autonomía necesaria para el desarrollo integral de su propio lenguaje administrativo. Son muy pocos los Ayuntamientos, departamentos del Gobierno Vasco o de las Diputaciones Forales, Institutos y Empresas Públicas que funcionan en euskera. Únicamente, el Servicio de Euskaldunización del Instituto Vasco de Administración Pública, la Secretaría de Política Lingüística, el Instituto de Reeuskaldunización y Alfabetización de Adultos y diversos servicios de euskera de otros departamentos del Gobierno Vasco y de algunas entidades locales y forales o regionales. Los departamentos aludidos trabajan principalmente en euskera, pero es obvio que no lo hacen exclusivamente, ya que están inmersos en, y relacionados con, otros entes administrativos cuya lengua de trabajo es el castellano.

El porcentaje de texto producido originariamente en euskera en el conjunto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi es muy pequeño —aunque carezco de datos fehacientes, por la dificultad de medir el volumen total de texto producido en la Administración, puedo afirmar que no llega al uno por ciento del total, lo que se escribe originalmente en euskera en la Administración en el País Vasco.

Por otra parte, la Administración en la que nos movemos se rige por leyes españolas pensadas en castellano; no es la Administración vasca sino

que se trata, en el mejor de los casos, de los procedimientos administrativos españoles en euskera. Esto es importante a la hora de fijar el lenguaje administrativo porque, si bien los términos se definen por el diccionario, es la legislación la que delimita los conceptos, la que redefine los términos.

Otro problema del euskera administrativo, incrementado por la traducción, es la confusión o la no distinción entre palabra y término. Si es perjudicial la delimitación de conceptos en otro idioma, peor aún es constreñir el desarrollo de la variedad administrativa de una lengua a la traducción, y esto es lo que ocurre con el euskera. El lenguaje administrativo vasco está en manos de traductores y, sin menoscabo alguno de su labor, hay que subrayar claramente algo tan patente como el riesgo que ello supone para una lengua como el euskera, con las características descritas hasta el momento.

Se cae en la tentación de pretender relaciones entre el euskera y el castellano tales que en las matemáticas de conjuntos llamaríamos de aplicación, esto es, que cada elemento de una lengua tiene un equivalente y sólo uno en la otra lengua, y viceversa, que a cada elemento, sea léxico, sea de cualquier otro tipo, estructural, estilístico, etc., de una lengua corresponda un único igual en el otro idioma.

La monosemia es deseable y necesaria en el lenguaje de la Administración. Sin embargo, el caso descrito es un abstruso, difícil de comprender si se pretende conscientemente y un error craso si se comete involuntariamente. Supone un desconocimiento profundo del carácter de las lenguas, es desconocer algo tan tópico como que los idiomas no se corresponden como una relación a otra exactamente, y menos aún si se trata de lenguas genéticamente distintas. Esta sumisión del euskera a otra lengua es perjudicial; el euskera necesita su propia autonomía, pero el hecho de sujetarse en los campos semánticos al castellano supone, además, someterse a un solo idioma.

Pongamos algunos ejemplos de términos diferentes que en castellano se expresan con una sola palabra y ejemplos de un único concepto que en castellano se designa con más de un vocablo. Por ejemplo, la palabra «ordinario» tiene más de un significado; en el sentido de «basto, burdo, toscó» se dice «arrunt» en euskera. A partir de aquí se pretende mantener un solo vocablo para esa palabra, «ordinario» olvidando que en otros casos puede traducirse por «ohizko», que significa «usual, acostumbrado», o por «agizko» con el sentido de «común, no especial, no extraordinario», etc. Por ejemplo, «código» en el sentido de «número de identificación» se traduce por «kode». Por lo tanto, todos los conceptos que indica esta palabra se traducen por «kode», olvidando que significando «conjunto de normas» sería «arau-bilduma».

La tendencia a hacer caso a la etimología, dejando a un lado el significado, también es corriente. Por ejemplo, la palabra vasca «azienda» significa «ganado» y se comete el error de hacerlo equivaler a «hacienda». No

se puede justificar esta actitud aludiendo a la extensión de significado, ya que, si bien este fenómeno sí se ha producido en castellano, no lo ha hecho en euskera por más que nos empeñemos en creérnoslo; nos encontraríamos, por lo tanto, con un nuevo préstamo.

El otro caso al que he aludido es el de un único concepto que en castellano se designa con más de un vocablo. Por ejemplo, «suceder, acaecer, pasar, ocurrir, acontecer, tener lugar» son perfectamente sinónimos entre los que se elegirá aquel que mejor sirva a los intereses del usuario de la lengua, según el momento, el contexto, el registro, etc. No se puede hacer corresponder cada palabra con otra exactamente, sino que ese conjunto de sinónimos se corresponde a otro conjunto de sinónimos en euskera, «gertatu, agitu, igaro, pasatu, jazo, izan», que asimismo tendrá que seleccionar el usuario atendiendo a sus necesidades de expresión en cada caso.

Siguiendo con la traducción, el método de traducción oblicua, que no hay que confundir con la recreación o traducción resumida ni adaptada, es el que correspondería en el caso del euskera, porque entre el euskera y el castellano las diferencias principalmente morfosintácticas son muy acusadas.

En el País Vasco existen tres vías de traducción:

- Por una parte, la tendencia al préstamo y al calco sistemáticos. Este método tiene las ventajas de una mayor precisión, evita ambigüedades léxicas, consigue un mayor eco en la zona castellano-parlante del País Vasco y es un método de traducción fácil. Sin embargo, se ciñe literalmente al texto original castellano y en muchos casos es inteligible en la medida en que se domina también el castellano, cosa que ocurre en Euskadi, pero desarrolla un lenguaje dependiente del castellano en cuanto a fondo y forma. El recientemente fallecido lingüista don Koldo Mitxelena se mostraba preocupado por esta vía de traducción, por el peligro que significa para la calidad y la integridad de la lengua.
- En segundo lugar, quienes toman la traducción literal y el calco como método, recurriendo a palabras vascas o creando neologismos haciendo caso omiso al carácter de aquéllas: si están en desuso, o son palabras arcaicas o localismos. Especializan artificialmente las palabras que en el lenguaje corriente son sinónimas. Tiene la ventaja de la facilidad en la traducción una vez aprendido el lenguaje críptico por el que se ha optado. El problema es que el producto, muchas veces, es ininteligible para el que no conoce esa especialización artificial, es decir, para el conjunto de la población.
- En tercer lugar, quienes optan por la composición de palabras, la derivación, la transposición y la modulación léxica principalmente. Tienen presente al lector hipotético de los textos como un conocedor medio de la lengua, ni erudito ni analfabeto.

Corresponde al Instituto Vasco de Administración Pública la unificación de estas corrientes, de los distintos criterios que informan estas tendencias en la traducción administrativa. Asimismo, corresponde a este Instituto, al IVAP, la adecuación, normalización, fijación y difusión del lenguaje administrativo vasco. Con este fin está en fase de elaboración el diccionario terminológico del euskera administrativo, al cual sirve de base el prontuario de euskera administrativo «Administraziorako euskal esku-liburua», publicado en 1986 y que contiene unas cuatro mil entradas de los términos más usados en la Administración, así como otras seis mil cadenas de palabras o modismos y frases hechas de uso cotidiano en la función pública.

Una de las características más importantes del Diccionario Terminológico informatizado en proceso de elaboración es la inclusión de un campo al que llamamos «balioa», valor, que se usará para indicar el grado de aceptación de cada vocablo: palabra normalizada, propuesta, aceptada, rechazable, etc.

Por otra parte, siguiendo con las perspectivas actuales, existe un plan de capacitación lingüística de los trabajadores de la Administración dentro de un programa de euskaldunización y alfabetización de funcionarios más amplio, que pretende la alfabetización técnica, la alfabetización funcional, por medio de una asistencia individualizada que atiende a las necesidades lingüísticas y funcionales de cada trabajador del organismo público o del departamento que es objeto del plan.

Los objetivos de este programa de capacitación ALET (Administrazioko Langileen Euskarazko Trebakuntza —capacitación en euskera de los trabajadores de la Administración) son los siguientes:

- Ofrecer una alfabetización técnica a los funcionarios ya alfabetizados.
- Alfabetizar a los trabajadores de la Administración que conocen el euskera pero no lo escriben correctamente.
- Euskaldunizar, al menos pasivamente, a los funcionarios castellano-parlantes para que no supongan un obstáculo para el funcionamiento en euskera del organismo de que se trate.
- Y, en general, se pretende que la Administración tenga el euskera como lengua de trabajo, como primera lengua de uso, evitando la traducción. Con las meras clases se consigue difundir el conocimiento del idioma pero no se garantiza su uso; por ello, el complemento necesario es el plan ALET de capacitación lingüística en el propio puesto de trabajo.

Para terminar esta comunicación quiero remitirme a la comunicación presentada por don Andres Urrutia, notario de Ondarroa (Bizkaia), en el II Congreso Mundial Vasco. Entre otras cosas, del más alto interés, dijo

que el euskera debe recuperar su espacio simbólico en la Administración, y siguiendo la teoría de J. M. Sánchez Carrión «Txepetx» este espacio es individual y creativo.

El euskera administrativo necesita autonomía propia para su desarrollo, sin que se recurra por norma a la traducción; debe configurarse como un discurso autónomo, independiente de servilismos perjudiciales.

Para ello, no existe otro medio que el de la creación propia, el de la producción originaria en euskera. A esto contribuye el plan ALET de capacitación lingüística, a poner a los funcionarios a trabajar en euskera, a producir texto en euskera.

En esto se basará el éxito del euskera administrativo, cuyas características voy a citar brevemente:

- El lenguaje administrativo en euskera debe respetar el estándar normativo aceptado para el idioma.
- El euskera debe desarrollar sus propios recursos lingüísticos de acuerdo con la tradición literaria.
- Y, sobre todo, debe cuidar de que el producto final sea un lenguaje natural, no forzado: lo más cercano posible al uso común de la lengua, respetando siempre la precisión que todo lenguaje especializado exige.